

San Bz

Lanag<sup>a</sup>

No.

1223

Sobre 5/1444/31

Que los Conservadores de la Piedad de la Villa  
de la casa de los Cavalleros de esta Villa  
del Producto de los Propios las Causi-  
dades q sean necesarias para la Com-  
pra de Grano que les puse;

Lanag<sup>a</sup> de 5 Villas

Hu

Los





SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
NUEVE.

Yo el Sr. Don Juan de Dios de la Villa de Jovea de la Cañalera, por la meocon  
forma que haia lugar antes de que yo  
digo que la dha Villa y sus términos se hallan  
sin el abato pueno de suyo, por lo que han  
embargado algunas personas en dha Villa para  
tentes, y no tienen con que pagar suplico a los  
Dueños de dho lugar, por tener como tienen el  
dicho todo su propio a que Censalistas, y aun que  
le ha pedido que alarguen alguna Cantidad  
de para la Compra de dho lugares, en cantidad  
deemplazables su mismo producto, se han  
exusado, y pujan a ello; por lo que

Al pido y suplico, se sirva de mandar que  
bada las seguridades que pasare a dho  
los Conservadores de dha Concordia, den, y  
entreguen a dha Villa m<sup>a</sup> parte del prode  
to de los propios dha, la Cantidad que  
fueren necesarias para la Compra de dho  
lugar embargado con Calidad deemplazables  
de la Cantidad y adelantaren del mismo pro  
ducto de dho lugar, y puesta a dho dha, y  
de camino lo que me acordada de dha y pido

Yo el Sr. Don Juan de Dios



Larg: y Menor diez de Mayo de 1725 a Nro Sr

El  
Sr  
Dn  
Señor  
Don  
Juan  
de  
Caceres  
Alcaide  
de  
esta  
Ciudad

Que por el presente para que del nro embargo que conserva el  
dinero de las Censuradas que tubieron en sus tiempos los Conservadores  
de la Union de esta Villa se compie el que se pudiere pagar luego con  
estas Censuradas a los preteritos y Censurados dando primero el Ayto  
de las Censuradas necesarias para que del mismo pro  
ducto del nro que asi se cumpliere seemplen a los Conservadores  
la Cantidad o Cantidades que para este efecto ovieren y  
daran.

Yo  
Juan de Caceres